Sustanciación	Nº 657
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00034** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Bioandes C.I S.A.S y otros
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 09 de mayo de 2023 (f. 30 – 31 del Expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f84624ddf9f0e97ab328772793cb02cc4d3a19867aee67d4933e14df23a95e**
Documento generado en 02/06/2023 01:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica